MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0063

Ate, 14 ENE 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 000022-2025-MDA/OGA-OGRH, sobre evaluación de requisitos mínimos para el puesto de **Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo**, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000007-2025-MDA/GM, de fecha 11 de enero del 2025; el Memorando N° 000022-2025-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 000021-2025-MDA/ALC, del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, y sus modificatorias, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, el informe de cumplimiento sobre evaluación de requisitos mínimos para el puesto de Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que el numeral 18.3, artículo 18 del *Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y modificado a través del Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, prevé los requisitos mínimos para los directivos públicos del nivel local, agregándose que el numeral 12.2 del artículo 12, prescribe que para las municipalidades con clasificación A0, los requisitos mínimos de la Ley, solo se aplican hasta el segundo nivel organizacional (gerentes), por lo cual los demás puestos se rigen -indefectiblemente- por el instrumento de gestión vigente, que para el caso de la Municipalidad Distrital Ate, es el *Manual de Clasificador de Cargos*, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000007-2025-MDA/GM, de fecha 11 de enero del 2025;

Que, el informe de cumplimiento contiene la evaluación de la propuesta de la economista Katia Jazmín Granados Domínguez, para que ocupe el puesto de Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo de nuestro Corporativo Municipal, concluyendo que el referido profesional cumple con los requisitos mínimos del puesto, conforme la documentación que obra adjunta a su hoja de vida;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0140 de fecha 28 de febrero de 2015, y sus modificatorias, se dispuso que los cargos de funcionarios públicos de libre designación y remoción, así como los cargos de confianza contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ate, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), establecido por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio de 2024, se aprobó la Ordenanza N° 615-MDA, que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, norma municipal, modificada mediante Ordenanza N° 628-MDA, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de enero de 2025;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Que, encontrándose vacante el cargo de Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Distrital de Ate, se hace necesario disponer las acciones de personal que garanticen la continuidad de las operaciones del Corporativo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 000022-2025-MDA/GM, la Gerencia Municipal señala que es necesario efectuar determinadas acciones de personal a efectos de optimizar y garantizar la normal marcha administrativa de la Corporación Municipal, proponiendo la designación de la economista Katia Jazmín Granados Domínguez, para que ocupe el cargo de Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo del Corporativo;

Que, mediante Memorándum N° 000021-2025-MDA/ALC, el Despacho de Alcaldía indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
MG. JHONNY JAVIER CANO
V°B°
GERENCIA O.G.A.C. G.D.Y.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 13 de enero de 2025, a la economista **KATIA JAZMÍN GRANADOS DOMÍNGUEZ**, en el puesto de confianza de **SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO de la Municipalidad Distrital de Ate**, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes del Corporativo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE